

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 132

Lunes 12 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Pedro María Marroquín González, como administrador de «Construcciones A. M. S. A.», contratista de las obras de *terminación del encauzamiento del río Valderaduey, trozo 4.º* (Valladolid) (Zamora), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de Becilla de Valderaduey, Villavicencio de los Caballeros y Bolaños de Campos, de la provincia de Valladolid, y Castroverde de Campos de la provincia de Zamora,

o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Zamora.

Valladolid, 7 de marzo de 1967.
El ingeniero director, Santiago Serrano. 820—1.382

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Pedro Ruiz Coca y doña Ausibia Ruiz Coca, Villanueva de Duero (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4898).

Valladolid, 1 de junio de 1967.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.724—1.383

Don Pedro Ruiz Coca, doña María Concepción, doña Ramona y doña María Magdalena Pérez Velasco, Villanueva de Duero (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preven-

tivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4899).

Valladolid, 1 de junio de 1967.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.723—1.384

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCAZAREN

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y de valores independientes con sus justificantes, dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes al ejercicio de 1966, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y los ocho siguientes, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formular cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes.

Alcazarén, 3 de junio de 1967.—
El alcalde, F. Cejuela.

1.753—1.385

CARPIO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1966, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carpio, 31 de mayo de 1967.—El
alcalde, Angel Jiménez.

1.755—1.386

FUENTE OLMEDO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas y formular reclamaciones.

Fuente Olmedo, 30 de mayo de 1967.—El alcalde, C. Rincón.

1.766—1.387

LAGUNA DE DUERO

Por don Justino Gutiérrez Molina se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de carne congelada en la calle General Franco, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 3 de mayo de 1967.—El alcalde, Pedro González.

1.418—1.388

PALACIOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones, que estimen oportunas contra las mismas, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Palacios de Campos, 30 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.746—1.389

LA PEDRAJA DE PORTILLO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, a fin de oír reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 1 de junio de 1967.—El alcalde, Cándido Cantalapiedra.

1.745—1.390

TRIGUEROS DEL VALLE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración de Patrimonio y valores auxiliares del año de 1966, quedan expuestas al público, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 31 de mayo de 1967.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

1.768—1.391

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

San Segundo, Miguel Julián; de 16 años de edad, soltero, hijo de Julián y Angela, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en calle La Granja, número 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de cinco días, a fin de notificarle el auto de once de los corrientes por el que se le decreta su prisión provisional, en méritos del sumario 66-67, por robo, apercibido de que si no lo verifica podrá ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares y a la Policía en general, la busca y captura del expresado procesado y caso de ser habido ingresado en prisión en méritos del sumario citado, y puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.727

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de apelación número 13 de 1967, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos

sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, procedentes del Juzgado Municipal número uno de esta capital, seguidos entre partes, como demandantes, don José Luis Martínez Calvo, aparejador, y don Aureliano Herrero Ampudia, perito industrial, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en esta capital, representados por el procurador don Joaquín Fernández París y dirigidos por el letrado don Mariano Reglero; y como demandados doña Felicia Olea Alzuren, mayor de edad, viuda, sin profesión y domiciliada en lugar desconocido; don Joaquín Ibáñez Olea, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, y don José María Ibáñez Olea, también mayor de edad, casado, agricultor y de igual vecindad, como esposa la primera e hijos los segundos de don Joaquín Ibáñez Martín; y contra los demás ignorados herederos de dicho señor, todos en situación de rebeldía, sobre declaración de derechos de propiedad de una finca.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Luis Martínez Calvo y don Aureliano Herrero Ampudia contra doña Felicia Olea Alzuren, don Joaquín Ibáñez Olea y don José María Ibáñez Olea, como esposa, la primera, e hijos, los segundos, de don Joaquín Ibáñez Martín, y contra los demás ignorados herederos de dicho señor, debo declarar y declaro: a) Que los actores son propietarios, por mitad proindiviso de la finca descrita en el hecho primero de la demanda y primer resultando de los aceptados; y b) que procede inscribir dicha finca en el Registro de la Propiedad, mandando cancelar la inscripción 11.ª y 12.ª del tomo 519, folio 153, libro 127, finca 1.459 de mencionado Registro de Valladolid y su término municipal, con revocación de la sentencia apelada expresa imposición a los demandados de las costas de primera instancia y sin hacer igual declaración en cuanto a las de éste recurso. Notifíquese la presente sentencia a los demandados en situación de rebeldía, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.731—1.392

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 136 de 1962, se siguen autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Cesáreo y don José Martín Martín, que litigan en concepto de pobre, contra don Fulgencio Palencia Cabrera, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, las fincas que después se dirán que fueron embargadas como de la propiedad de dicho deudor don Fulgencio Palencia, bajo las advertencias y condiciones que también se indicarán:

Bienes objeto de subasta

1.ª Finca rústica en término municipal de Villanueva de San Mancio, en el pago de Poza Buena, de extensión 30 áreas y 80 centiáreas. Linda Norte, Sur y Este, con tierra perteneciente a doña Rosario Martín Samboi, y Oeste, con otra tierra de herederos de Teodosia Robles González. Se clasifica como de 3.ª clase. Tasada en dos mil setecientos setenta y dos pesetas.

2.ª Otra finca rústica en el mismo término municipal y pago de Poza Negra, de 90 áreas. Linda al Norte, con tierra de Emilio Gutiérrez de Castro; Sur, con Teodina Blanco Rojo; Este, con camino que va de Villanueva a Valdenebro de los Valles, y Oeste, con Emiliana Díez Martín. Tasada en seis mil trescientas pesetas.

3.ª Finca rústica en el mismo término municipal y pago de Vinagrero, de cabida 11 áreas y 76 centiáreas. Linda al Norte, con Emiliana Díez Martín; Sur, Celianna Palencia Martín; Este, Teresa Pastor Gutiérrez, todas ellas fincas rústicas, y Oeste, con camino de Medina a Frechilla. Tasada en novecientas cuarenta pesetas.

4.ª Finca rústica en igual término municipal y pago de Villares, de cabida 50 áreas. Linda Norte, con tierra de Emiliana Díez Martín; Sur, con otra de Celianna Palencia Martínez; Este, camino de

Medina a Frechilla, y Oeste, Camino Viejo de Medina de Ríoseco. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

5.ª Finca rústica en igual término municipal, al pago de Riañas o Praderas, de 11 áreas y 34 centiáreas. Linda al Norte, con tierra de Emiliana Díez Martín; Sur, otra de Dionisio Robles Casado; Este, otra de heredero de Justo González Garrido, y Oeste, con otra de Rufino Palencia Rojo. Tasada en mil setecientas una pesetas.

6.ª Rústica al mismo término municipal y pago de Valdelacas o Guindaleras, de cabida 85 áreas. Linda al Norte, con finca rústica de Anastasio Cabrejas Rojo; Sur, con otra de herederos de Justo González Garrido; Este, Anastasia Cabrero Rojo, y Oeste, con otra tierra de Desiderio González de Castro. Tasada en seis mil ochocientas pesetas.

7.ª Finca rústica en igual término municipal, al pago de Picón de Burro, de 50 áreas de extensión. Linda al Norte, con camino de Villanueva a Valdenebro de los Valles; Sur, con tierra de herederos de Mario González de Castro; Este, con camino de Villanueva a Valdenebro de los Valles, y Oeste, con tierra de Emilio Álvarez Pastor. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

8.ª Finca rústica en el mismo término municipal, al pago de Mandajín o Magogil, de cabida 40 áreas. Linda al Norte, con tierra de Lidia González Jesús; Sur, otra de Alonso Carrillo y Quinciano; Este, con otra de Jesús Leandro Pastor Palencia, y Oeste, raya del término municipal de Medina de Ríoseco. Tasada en tres mil doscientas pesetas.

9.ª Finca rústica al mismo término municipal y pago de Páramo Calixto, de cabida 40 áreas. Linda al Norte, con tierra de Virgilia Palencia Arias; Sur, con otra de Quinciano Alonso Carrillo; Este, con otra de Virgilia Palencia Arias, y Oeste, con otra de Marcelo Gómez Toral. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

10. Finca rústica al mismo término municipal y al pago de Páramo Calixto, de cabida 50 áreas y 44 centiáreas. Linda al Norte, tierra de Jerónimo Palencia Martín; Sur, con otra de Elisa Pegado Valerio; Este, con otra de Emilio Martín Sánchez, y Oeste, con otra de Teótima Blanco Rojo. Tasada en tres mil veintiséis pesetas.

Importa la tasación de todas las anteriores fincas la cantidad de treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día doce de julio y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que dichas fincas se encuentran sin inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, y se sacan a subasta sin suplir, previamente, los títulos de propiedad de las mismas. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de los actores, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.757—1.393

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Melgar de Arriba, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1962 al 1964, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en

la tablilla de anuncios de Melgar de Arriba, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudor, Antolín Alaez Bajo.—Débito, 173,72 pesetas.

Tierra viña en término municipal de Melgar de Arriba, al pago Hormalla; linda Norte, 217, Tomás Rodríguez; Sur, Teonila García; Este, Justino Fernández, y Oeste, río Cea, de 70 áreas; polígono 17, parcela 216.

Deudor, Nicanor Bartolomé Torbado.

Cereal y viña en indicado término, al pago Santa Cruz; linda Norte, senda de Santa Cruz; Sur, Nemesio Torbado; Este, Julián de Castro, y Oeste, Justo Gatón, de una hectárea, 29 áreas y 60 centiáreas; polígono 13, parcela 32 a y b.

Deudor, Saturnino Ferrero Redondo.—Débito, 147,12 pesetas.

Viña en el mismo término, al pago Valdecardeñosa; linda Norte, María Franco; Sur, Gregorio Alvarez; Este, Eugenio García, y Oeste, María Franco, de 59,28 áreas; polígono 4, parcela 84.

Deudor, José Godos Iglesias.—Débito, 374,85 pesetas.

Viña en el término de Melgar de Arriba, al pago Cristo; linda Norte, término de Arenillas; Sur, José Carnicero; Este, Encarnación Luengos, y Oeste, José Carnicero, de una hectárea, 51 áreas y 04 centiáreas; polígono 9, parcela 152.

Deudor, Pedro Tejedor Alonso. Débito, 274,80 pesetas.

Cereal en el mismo término, al pago Santa Cruz; linda Norte, senda de Santa Cruz; Sur, arroyo; Este, Severino Rodríguez, y Oeste, Salvador García, de 2 hectáreas y 20 centiáreas; polígono 13, parcela 313.

Deudor, Eugenio Valdaliso Barrio.

Otra tierra en el mismo término, al pago Las Arribas; linda Norte, María Franco; Sur, Concepción Rodríguez; Este, Ismael Bartolomé, y Oeste, María Franco, de 82,50 áreas; polígono 9, parcela 35.

Deudor, Nicanor Bartolomé Torbado.—Débito, 417,25 pesetas.

Cereal en el mismo término municipal, al pago Costaeles; linda Norte, Paula Villacé; Sur, Gaudencio Bartolomé; Este, María Franco, y Oeste, Juliana Torbado, de una hectárea, 13 áreas y 75 centiáreas; polígono 3, parcela 13.

Deudora, María Jesús Castro Ruiz. Débito, 84,91 pesetas.

Cereal en el mismo término, al pago Longueras; linda Norte, C. Carre-Sahagún; Sur, camino de Melgar de Abajo; Este, con la número 77, y Oeste, con la número 82, de una hectárea, 23 áreas y 75 centiáreas; polígono 17, parcela 78.

Deudor, Francisco García Mencía. Débito, 111,60 pesetas.

Viña en el indicado término, al pago Quintanal; linda Norte, Eloísa Domínguez; Sur, Francisco Bajo; Este, María Franco, y Oeste, Olegario Bajo, de 17,43 áreas; polígono 22, parcela 183.

Deudor, Eladio Raposo Pérez.—Débito.—259,98 pesetas.

Cereal, leguminosa y tubérculos, clase primera, al pago Bonete; linda Norte, 88, Baudilia Rodríguez; Sur, 93, Juan Antonio Castro; Este, 94, Leonardo Alonso, y Oeste, 127, Lucinio de Castro, de 24,47 áreas; polígono 38, parcela 92.

Deudor, Eugenio Valdaliso Barrio. Débito, 476,90 pesetas.

Cereal en el mismo término, al pago Valdegarcía; linda Norte, Ecequiela Godos; Sur, Taciano Villalba; Este, José Carnicero, y Oeste, Modesta Huidobro, de 2 hectáreas, 03 áreas y 75 centiáreas; polígono 9, parcela 104.

Melgar de Arriba, 7 de febrero de 1967.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

452